



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 707/2025

«POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CONES N° 228/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS APROBADAS EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024”».

Asunción, 28 de octubre de 2025.

VISTA

Las disposiciones previstas en la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, y la Resolución General CONES N° 25/2025;

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Nacional de Asunción (UNA), ha presentado la Nota UNA N° 0855/2025, mediante la cual solicita la rectificación de la Resolución CONES N° 228/2024, en su artículo 1° en el apartado “carrera”, a fin de que se realice la rectificación por el CONES, conforme al artículo 9 de la Ley N° 4995/2013.

Que, la Resolución CONES N° 228/2024 en su artículo 1°, ítem 7 en el apartado carrera se registra “Licenciatura en Ciencias y Tecnología de Alimentos” debiendo ser “Ciencias y Tecnología de Alimentos”.

Que, teniendo en cuenta la solicitud de rectificación, realizada por la UNA, la Dirección de Gestión de Proyectos emitió el Informe Técnico N° 8/2025, al igual que la Dirección Jurídica emitió el Dictamen DJ N° 120/2025, en los que consideran procedente y jurídicamente viable acceder a la solicitud de rectificación presentada.

Que, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución General CONES N° 25/2025, resolvió otorgar la rectificación de la Resolución N° 228/2024.

POR TANTO,

El Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 757/2025

«POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CONES N° 228/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS APROBADAS EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024”».

Artículo 1°.

RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución CONES N° 228/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS APROBADAS EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024”, en su ítem 7, quedando consignado adecuadamente, conforme al siguiente detalle:

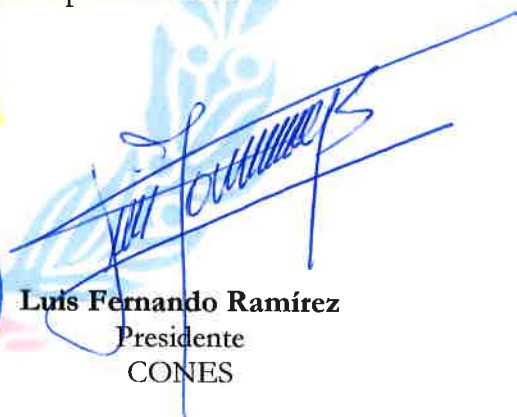
ITEM	EXP. CONES	INSTITUCIÓN	DEPENDENCIA	FILIAL	CARRERA	MODALIDAD	ÁREA DEL SABER	TÍTULO OTORGADO	DURACIÓN	
									AÑOS/ MESES	HORAS
7	0758-23-U01	Universidad Nacional de Asunción (UNA)	Facultad de Ciencias Químicas	Filial San Pedro	Ciencia y Tecnología de Alimentos	Presencial	Ciencias Naturales, Físicas y Matemáticas	Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de Alimentos	4 años 6 meses	3.770

Artículo 2°.

COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.


Sergio Duarte Masi
Secretario
CONES




Luis Fernando Ramírez
Presidente
CONES

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.